



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

TOLHUIN, 01 ABR. 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2026, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su señalización correspondiente en la calle Santiago Rupatini en el sector ubicado frente a la entrada principal del colegio Provincial Ramon Alberto Trejo Noel.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N.º 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N.º 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2026, referente a Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su señalización correspondiente en la calle Santiago Rupatini en el sector ubicado frente a la entrada principal del colegio Provincial Ramon Alberto Trejo Noel.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N.º 701, la cual consta de Dos (02) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º 189 /2026.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS. -



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 MAR. 2026

VISTO: La necesidad de proteger de posibles siniestros de tránsito a los alumnos y alumnas del colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel, y;

CONSIDERANDO:

Que el colegio se encuentra emplazado en una arteria de alta circulación vehicular.

Que los horarios de ingreso y egreso de la institución suelen coincidir con otros entes que se encuentran sobre la misma arteria.

Que en zona de mucho tránsito de peatones, en proximidades de escuelas y lugares donde en la práctica hay exceso de velocidad y sean necesarios para asegurar que no se superen los límites, se recomienda el uso de reductores.

Que la colocación de un reductor de velocidad con la debida señalización garantizaría la circulación segura en el sector mencionado.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad y su señalización correspondiente en la calle Santiago Rupatini en el sector ubicado frente a la entrada principal del colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE que los gastos que demanden la presente Ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 701 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/03/26.-

DELIBERANTE DE